

MEDIDAS NEOLIBERALES Y PLANES DE EMERGENCIA SOCIAL EN LA ARGENTINA DE LOS ÚLTIMOS 30 AÑOS

Mgter. Adrian Manzi

Licenciado en Psicología, U.N.S.L., Magíster en Filosofía y Ciencias Sociales, U.C.M., España; y Doctorando en Psicología, U.N.S.L., Argentina

Medidas neoliberales y planes de emergencia social en la Argentina de los últimos 30 años

Resumen:

Las condiciones y los efectos con que una veridicción se ejerce, en este caso los derechos humanos, tienen mucho que ver con otras condiciones y efectos de otro régimen de veridicción cual es el mercado.

De qué manera entonces es que se pueden ver los efectos de ambos regímenes, o con otras palabras, cómo es constituida nuestra subjetividad a partir de estos procesos que dejan su impronta simultáneamente.

De qué manera, en qué forma se reivindica a los derechos humanos advirtiendo que, de vez en cuando, se trata en efecto de la cuestión jurídica de los derechos del hombre, y en otros momentos se trata la afirmación o la reivindicación de la independencia de los gobernados.

Palabras Claves:

Gubernamentalidad, subjetividad, derechos Humanos, judicialización.

Regímenes de Veridicción

Haciendo una historia de los regímenes de veridicción, y no de la verdad en términos de verdadero o falso, es que se puede entender mejor cómo es que se fue avanzando en políticas de derechos humanos desde la negación, el silencio, la mentira, la complicidad y el terror a un compromiso socio-organizativo que demanda justicia en la Argentina a partir de 1976. Debido a que siempre estuvo una misma verdad, aun cuando fue contada de diferentes maneras: los secuestros, las detenciones-desapariciones, las sesiones de tortura, los fusilamientos y sus simulaciones, el secuestro de bebés y de bienes, un plan económico basado en acuerdos internacionales y en la puesta en marcha del sistema financiero que dejó al gran sector laboral en situaciones de precariedad socio-económicas. Estas políticas, estas acciones militares, civiles y judiciales, represivas y de complicidad, no actúan eximidos de los efectos de los mecanismos competitivos de la sociedad de mercado que se instalaron rápidamente. Las condiciones y los efectos con que la veridicción sobre la situación de los derechos humanos que emergió en Argentina, pudieron desvelar y denunciar que conductas militares, civiles y del gobierno, tienen mucho que ver con otras condiciones y efectos de otro régimen de veridicción cual es el mercado. No se intenta integrar estas dos formas de racionalidad o ver sus incompatibilidades, ya que cada una tendrá su verdad, su proceso de veridicción asentado en la sociedad; sino más bien esclarecer cómo conviven mutuamente en la Argentina en los últimos 30 años.

No pensamos que el cuerpo social argentino que durante los 70 estuvo en pánico, que negó y mintió, que en los 80 fue temeroso, cómplice y económicamente fatídico, y que en la primera mitad de los 90 fue obsecuente con las políticas de indulto y financieras de Menem y desvalorizó al Estado como regulador de la vida socio-económica; se esté reivindicando fehacientemente y haya comenzado a acompañar a los accionares y propuestas de los distintos organismos de derechos humanos que han ido promoviendo tanto a nivel judicial como social de los delitos contra los derechos humanos. Creemos que la subjetividad del cuerpo social reprimido, negado y fragmentado argentino durante la dictadura militar aún persiste en nuestra actualidad.

De qué manera entonces es que se pueden ver sus efectos, o con otras palabras, cómo es constituida nuestra subjetividad a partir de estos procesos de negación, de mentira y de complicidad con que el Plan político-económico fue instalado, y continúa en vigencia paralelamente a las reivindicaciones en materia de

3-xx

derechos humanos que han estado focalizados mayormente en la judicialización de los crímenes por lesa humanidad; ejecutando, por ejemplo, 30 condenas y dos absoluciones a militares argentinos acusados en delitos de lesa humanidad.

Las marchas de reclamos de aparición de personas que comenzaron las Madres de Plaza de Mayo ("marchas del dolor") y las movilizaciones de cortes de ruta ("piquetes", "plan de lucha") que nacieron a fines de los 70 y a principios en la década del 90 respectivamente, se han constituido como una estrategia fidedigna y legítima para todo actor social que reclama por sus derechos humanos, sean de la generación que sean.

Analizar lo Heterogéneo

Foucault aclara que una razón gubernamental no apunta a que desaparezca el derecho, sino a que hay un problema planteado por la limitación jurídica de un ejercicio del poder político cuya fijación es impuesta por los problemas de la verdad. Para él, el proceder a partir del derecho en su forma clásica, identificando y definiendo cuáles son los derechos naturales que corresponden a todo individuo, definiendo en qué condiciones, cuáles las formalidades ideales o históricas; es un proceder "rousseauiano".

Este proceder consiste en partir de los derechos del hombre para llegar a la delimitación de la gubernamentalidad, pasando por la constitución del soberano. Se trata del camino revolucionario." "El otro camino no consiste justamente en partir del derecho, sino de la propia práctica gubernamental. En función de los límites de hecho que pueden ponerse a esa gubernamentalidad. Poner de relieve lo que para el gobierno sería inútil tocar. El límite de competencia del gobierno se define a través de las fronteras de la utilidad de una intervención gubernamental. El utilitarismo aparece como algo muy diferente de una filosofía, muy diferente de una ideología. (Foucault, 1979, p. 59-60)

Esto es, el despliegue del mercado y de su lógica como lugar en que la gubernamentalidad no puede intervenir y no puede medir sus competencias ya sean acertadas o no.

Coexisten dos racionalidades que parten desde dimensiones diferentes y tienen objetivos diferentes en la realidad social. Dos caminos diferentes, uno revolucionario que queda articulado esencialmente con las posiciones tradicionales del derecho público, y el otro más radical articulado con la nueva economía como otra razón de gobernar. En el primero se concebirá a la ley como una la expresión de una voluntad.

Habrà entonces un sistema de voluntad-ley. La ley se concibe como la expresión de una voluntad, de una voluntad colectiva que manifiesta la parte del derecho que los individuos han aceptado ceder y la parte que pretenden reservarse. En el camino radical utilitarista, la ley va a ser concebida como el efecto de una transacción que separa, por un lado, la esfera de intervención del poder público y, por otro, la esfera de independencia de los individuos. Vamos a tener una concepción jurídica de la libertad: todo individuo posee originariamente, para sí, cierta libertad de la que cederá o no una parte determinada; y por otro lado, la libertad no se concebirá como el ejercicio de una serie de derechos fundamentales, sino que se la percibirá simplemente como la independencia de los gobernados con respecto a los gobernantes. (op. cit., p. 61)

En la posibilidad de estudiar los diferentes modos de veridicción que se plantean en la sociedad actual, intentando no caer en el análisis de luchas de clases cuando hay enfrentamientos de derechos, Foucault nos ayuda a analizar a estos tipos de enfrentamientos. Además, aporta algo que tiene pertinencia

fundamental para nuestro campo y objetivo; a saber:

En relación con el problema actual de lo que se denomina derechos humanos, bastaría ver dónde, en qué país, de qué manera, en qué forma se los reivindica para advertir que, de vez en cuando, se trata en efecto de la cuestión jurídica de los derechos del hombre, y en otros momentos se trata de esa otra cosa que, con referencia a la gubernamentalidad, es la afirmación o la reivindicación de la independencia de los gobernados. (op. Cit., p. 61-62)

Los métodos verídicos argentinos

Las dudas persisten alrededor de la observación de que, tanto para la judicialización de los derechos universales del hombre, como en referencia a los límites de la gubernamentalidad, aun las modalidades de lucha y de reclamo son muy similares: llamar la atención a través de la interrupción del normal circular de los elementos de una ciudad o de una gran movilización simbólica. Pero, con la diferencia que aquellos que reclaman libertades como gobernados se han expropiado, de alguna manera, de las modalidades de reclamo de aquellos otros que implementaron estas modalidades de reclamo y que sufrieron el oprobio de un Estado represor y de una sociedad cómplice.

Confusiones de las diferentes dimensiones en estas modalidades: derecho natural e independencia como gobernados por un lado; y olvido de orígenes de cada práctica de reclamo, por otro. O también: homogeneidad de la demanda frente al sistema jurídico y extrapolación de saber hacer cívico de unos actores sociales a otros. Las modalidades de reclamo despliegan más bien una confusión de los diferentes procesos de veridicción, con que las modalidades de reclamo mediante marchas o cortes de ruta fueron desarrolladas condicionadamente, que fidedignas identificaciones con el derecho natural que el conciudadano posee y tiene la obligación de saberlo.

No quiero decir que se trate de dos sistemas separados, ajenos, incompatibles, contradictorios, totalmente excluyentes entre sí; me refiero a que hay dos procedimientos, dos coherencias, dos maneras de obrar heterogéneas. Es justamente ahí donde es menester hacer valer, bajo la pena de caer en el simplismo, una lógica que no sea dialéctica. Pues la lógica dialéctica es una lógica que hace intervenir términos contradictorios en el elemento de lo homogéneo. Les propongo sustituir esa lógica de la dialéctica por la que llamaré una lógica de la estrategia. La función de esa lógica de la estrategia es establecer las conexiones posibles entre términos dispares y que siguen dispares. La lógica de la estrategia es la lógica de conexión de lo heterogéneo y no la lógica de la homogeneización de lo contradictorio. (op. Cit., p. 62)

En este sentido lo contrario al consenso no es el disenso, sino lo unívoco, lo que porta un solo significado. Es decir, no es que bajo una misma modalidad se pueda aceptar cualquier reclamo por parte de cualquier sector.

Allí donde hay que ponerle un límite a la razón gubernamental para independizarse como gobernados, se utilizan los medios que otrora usara el pueblo en que en materia de derecho natural fue avasallado. Cuando la lógica del mercado es intervenida o controlada desde el Estado, es cuestionado este accionar con los mismos métodos y tácticas de movilización y planes de luchas que otrora se usara contra la represión, la negación, la complicidad y la mentira, pero desplegadas por aquellos que se erigen como sujetos de derechos económicos.

Las subjetividades propias de los argentinos no se basan sólo en una u otra ideología, perteneciente a una u otra clase, o que estamos todos en mayor o menor medida alienados y que dialectizamos la realidad. Cuestión que, por otra parte, no deja de ser cierta. Más bien vemos la posibilidad de correspondencia que existe entre todos los individuos de la sociedad para poder volcar muchas problemáticas individuales o colectivas, cada sentimiento de desamparo o de impotencia, cada reacción ante la negación, el silencio y la indiferencia política y judicial, en una misma modalidad de acción, en una misma práctica cotidiana, en una misma táctica: el reclamo y la demanda a través de recorridos simbólicos por la ciudad o de interrupción de la vida socio-económica liberal. La posibilidad de correspondencia entre los distintos accionares sociales corre más por el espacio geográfico en común o por encontrarse en la misma dimensión patriótica (nacionalidad), que por la correspondencia de las dimensiones de derecho puestas en juego verdaderamente. La lucha de clases ha quedado atrás en el sentido de que han quedado difusas las fronteras entre los derechos fundamentales y los derechos de gobernabilidad, y más precisamente, por la excesiva valorización de la justicia para dirimir tanto la política como la economía, lo social y lo penal.

La subjetividad corre más por el lado de las identificaciones colectivas que por las verdaderas reflexiones axiológicas que cada grupo está destinado a poder elegir. El olvido y la memoria argentina es contemporánea a la universalización de los derechos humanos, y la movilización y la denuncia pública es la conducta eficaz para evocar a estos dos factores sociales.

Los derechos humanos tienen esta característica de poder generalizarse a toda la población e individualizar a cada sector, o individuo, sin que los Derechos Universales se sientan cuestionados o se desvirtúen; ya sea en materia económica o punitiva, pero ejerciendo el discurso del derecho, tan fuertemente sensibilizado y libidinizado.

El aspecto social y el aspecto económico

Estamos convencidos de que la lucha por los Derechos Humanos no sólo se encuentra en el resarcimiento jurídico y social por parte del Estado frente a las violaciones cometidas en materia del derecho de dignidad humana. También la dignidad de las personas incluye un buen estado de salud física y psíquicas apoyada desde adecuadas políticas sanitarias y de prevención, un estable estado de salud psíquica apoyado desde políticas de educación, más un acompañamiento de legislación laboral estable para los tutores de personas menores de edad o de aquellos que son sólo responsables de sí mismos.

Anderson (1999) dice acerca de la dinámica capitalista:

Con la llegada de la gran crisis del modelo económico de posguerra, en 1973, cuando todo el mundo capitalista cayó en una larga y profunda recesión, combinando, por primera vez, bajas tasas de crecimiento con altas tasas de inflación, todo cambió. La raíces de de la crisis, afirmaban Hayek y sus compañeros, estaban localizadas en el poder excesivo y nefasto de los sindicatos y del movimiento obrero. El remedio era claro: mantener un Estado fuerte en su capacidad de quebrar el poder de los sindicatos y en el control del dinero, pero limitado en lo referido a los gastos sociales y a las intervenciones económicas. La estabilidad monetaria debería ser meta suprema de cualquier gobierno. Para eso era necesaria una disciplina presupuestaria, con la contención del gasto social y la restauración de una tasa natural de desempleo, o sea, la creación de un ejército industrial de reserva para quebrar los sindicatos. (p.16)

Se exigió desde los organismos internacionales de crédito que las tasas de desempleo y el subempleo subieran. Y que millones de familias quedaran desamparadas en sus derechos.

La Argentina en las décadas de los 70 y los 90 se cumplió todos estos requisitos entrando en este modelo, también llamado como modernización excluyente; “impulsando la dualización de la economía y la sociedad. Mientras que la población Económicamente Activa (PEA) creció un 28%, el desempleo creció 156,3% y el subempleo, 115,4%. La pauta general fue el incremento de la productividad, con escasa generación de empleo y deterioro creciente de las condiciones laborales.” (Svampa, 2005, p. 34) Se entiende mejor así cómo fue posible que la Argentina fuese nombrada un buen ejemplo por el Banco Mundial durante 1998 de las políticas llevadas a cabo. (Vicario, 2004)

Foucault también opina frente a la crisis del petróleo de 1973: “se ve con mucha claridad que el liberalismo económico puede aparecer, y en efecto, apareció como la única vía de solución posible a esa pre crisis y su aceleración a causa del encarecimiento del precio de la energía.” (Foucault, 1979, p. 232) La exigencia de elevar el capital privado en el caso de Argentina, entró con violencia, y a la vez, con la retirada misma del Estado en sus funciones que antaño se le suponían obligatorias.

La emergencia de los Planes Sociales

Entonces, cómo se trabaja desde la gubernamentalidad con este conjunto de la población que no puede acceder a un mantenimiento estable de las condiciones mínimas para vivir dignamente. Y también con aquella población que si bien está en mejores condiciones, necesita del Estado para acceder a educación y salud, ya que sus sueldos no suelen cubrir a estos servicios a la vez que el Estado comienza a retirarse. Foucault retoma el concepto de “Seguridad Social” para poder analizar esto. Éste

es un mecanismo tal que las cargas sociales sólo se descontarán del salario. Es el salario mismo, la masa salarial, la que paga las cargas sociales. Es una solidaridad que no se impone a los no asalariados en beneficio de los asalariados, sino una solidaridad impuesta a la masa de los asalariados en su propio provecho. Como la Seguridad Social es sólo una manera determinada de pagar algo que no es otra cosa que un salario, no grava la economía. Mejor aún, permite en el fondo no aumentar los salarios.” Ahora bien, “el objetivo de la Seguridad Social no es ni debe ser de naturaleza económica. Las modalidades de su funcionamiento no deberían desvirtuar la ley del mercado y constituir un elemento de la política económica. La Seguridad Social debe ser económicamente neutra. La idea fundamental es que la economía debe tener sus propias reglas, y lo social sus objetivos específicos. Un problema: ¿Cómo podrá hacerse funcionar semejante disociación entre lo económico y lo social? (op. cit., p. 236, 238)

Para el caso de Argentina, la seguridad social funcionó haciendo solvente a un mínimo sector social, y a la mayoría destinándola a usar con el recortado presupuesto en materia pública y mediante planes sociales de contención.

Continuemos con Foucault:

si se pretende tener una protección social eficaz sin incidencia económica negativa, es preciso simplemente sustituir todos esos financiamientos globales por un subsidio en dinero contante y sonante y que asegure recursos complementarios a quienes no alcanzan un umbral suficiente. No vale la pena dar a los más ricos la posibilidad de participar en consumos colectivos de salud; pueden perfectamente asegurárselas por su cuenta. En cambio, hay en la sociedad una categoría de individuos que no pueden alcanzar cierto umbral de consumo que la sociedad considera digno. Pues bien, sólo a ellos y en su beneficio deberían otorgarse las asignaciones compensatorias, las asignaciones de coberturas características de una política social. Por debajo, entonces, de determinado nivel de ingresos, se abonará un complemento. (op. cit., p. 243)

En efecto, la modalidad de la política social actual tiende a manejarse más a mitigar los efectos de la pobreza que a rectificar las causas de la misma.

Se imprime en cualquier Estado que se anexe a este modelo la norma de "garantizar de algún modo una seguridad general, pero por debajo. Es decir que en el resto de la sociedad se dejarán actuar los mecanismos económicos del juego, los mecanismos de la competencia, los mecanismos de la empresa." (op. Cit., p. 247) Pero todavía no queda respondida nuestra pregunta: ¿qué hace nuestro gobierno nacional con la adhesión a los pactos internacionales y con la adhesión al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales si su modelo organizativo es el de antes descrito?

Una de las maneras de afrontar tanto a los pactos internacionales como a las necesidades urgentes de la gente es brindar una serie de Decretos otorgando, tal como dice Foucault, que garanticen una seguridad, pero por debajo. En Argentina "en octubre de 2001, la desocupación pasó a 18,3% y tuvo un segundo pico de 21,5% en mayo de 2002, después del colapso del modelo de convertibilidad. Mientras tanto, la pobreza saltó en 2002 al 54,3%, para descender en el segundo semestre de 2004 al 40%, muy por encima del umbral registrado a lo largo de los 90." (Svampa, 2005, p. 35) Como veníamos diciendo, el Estado argentino reglamentó mediante el decreto 565/02 el Programa Jefes de Hogar como paliativo a esta situación de emergencia que surgió luego del ajuste estructural de la Argentina impulsado por la era menemista que obedeció las recomendaciones del F. M. I. y del B. M. "Los considerandos del decreto señalan que el establecimiento del Derechos Familiar de Inclusión Social se origina en el cumplimiento del mandato del art. 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, que establece el rango constitucional de los tratados y pactos internacionales, y expresamente en las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)." (CELS, 2004, p. 9)

Para acceder a este Plan Jefes y Jefas de Hogar se debía entre los que se destaca la declaración jurada de desempleo y siendo Jefe/a de Hogar, partida de nacimiento y certificado de hijos en la escuelas, del control sanitario de vacunación de los mismos, residencia permanente en el país; y para jóvenes y para mayores de 60 años la simple declaración jurada de desempleo bastó. El mismo decreto establece que: el programa permite canalizar los diversos programas sociales que atienden a situaciones particulares existentes en una solo plan, ampliar cobertura y control directo." Aun así, "el Ministerio de trabajo, con el declarado objeto de atender a aquellos grupos de trabajadores desocupados que no reúnen las condiciones para acceder a dicho Programa, reflotó el Programa de Emergencia Laboral (PEL), por medio del cual autorizó la aprobación de actividades comunitarias para 300.000 beneficiarios mensuales que percibirían la suma de \$150. (Pautassi, Rossi, 2004, p. 12)

A su vez, los perceptores deben participar en actividades de capacitación o comunitarias, como prestación del beneficio percibido. Y su incumplimiento da lugar a la extinción del derecho a percibir el beneficio económico. En enero de 2003 se dictó la resolución 37/03, que creó un nuevo componente del programa destinado a reinsertar laboralmente, en el sector privado a los beneficiarios del Pan Jefes y Jefas." (op. cit., p. 14) "Mientras en el mes de Octubre de 2002 la provincia de Buenos Aires contaba con el 65% de los Programa de Emergencia Laboral –PEL– (182.736 planes), sólo tenía asignados el 34% de los Jefes y Jefas (590.320 planes); La Rioja contaba con el 2,5% de los PEL (7.020 planes) y menos del 1% de los Jefes y Jefas (15.799). Por el contrario, la Ciudad de Buenos Aires sólo había recibido el 0,2% de los PEL (550 planes), mientras que tenía el 3,2% de los Jefes y Jefas (55.437 planes); y el caso de San Luis, donde sólo se entregaron 9 PEL, mientras que se habían asignado 18.551 Planes Jefes y Jefas." (op. cit., p. 13) También "a fines del 2003, el Ministerio de Trabajo creó el Plan Mayores. Este plan otorga un beneficio de 150 pesos a las personas de más de 70 años que no sean titulares de ningún beneficio asistencial, graciable no contributivo o provisional, de carácter monetario. En

una primera etapa se circunscribió su aplicación a las provincias de Formosa, Misiones, Jujuy, Chaco, Corrientes, Salta, San Juan, Entre Ríos, Catamarca, Tucumán, La Rioja, Santiago del Estero. (op. cit., p. 11)

El presupuesto originario previsto era de 756.700.000 pesos provenientes del Tesoro Nacional. Durante el transcurso del 2002 este monto se incrementó con fondos provenientes de reducciones en otras partidas presupuestarias, en las que figuran: Programa de Recursos Hídricos de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación (6,5 millones de pesos), el Programa de Fomento de Impulso al Desarrollo del sistema Democrático (3,5 millones de pesos), un Programa de Formación Docente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (26 millones de pesos), fondos del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (6 millones de pesos), y fondos destinados a emergencias sanitarias (6 millones de pesos) y a la Emergencia Alimentaria (3 millones de pesos). Con relación a su financiamiento para el año 2003 (aprox. 3000 millones de pesos), fue sufragado por fondos del tesoro nacional y un préstamo de 600 millones de dólares proveniente del Banco Mundial, aprobado a fines de enero de 2003. (op. cit., p. 15)

Contexto general de los planes sociales

Todos aquellos que quedan por fuera del sistema laboral por las medidas neoliberales de desmantelamiento, luego son sostenidos o contenidos con fondos que están destinados ya para otros sectores del mismo Estado, que vuelven a la sociedad en bienes y servicios. Y si bien

en lo que respecta al mercado laboral, entre 2003 y 2007 el desempleo descendió en más de un tercio, es decir que en el primer trimestre de 2007 la tasa de desempleo se encontraba en el 9,8%; mientras que en el primer trimestre de 2003 era del 20,4%; y se contrajo de manera significativa la subocupación siendo en el primer trimestre de 2003 de 17,7%, en el primer trimestre de 2007 de 9,3%; y durante los últimos cuatro años, la población con problemas de empleo (desempleados más sub ocupados) cayó del 38,1 al 19,1% de la población activa; y también el empleo no registrado cayó del 47% en el primer trimestre 2003 al 40,6% en el mismo período de 2007, el porcentaje de trabajadores informales sigue siendo extremadamente alto. (CELS, 2008, p. 287)

Tal como afirma el CELS en este informe anual sobre la situación de los derechos humanos en Argentina del 2008, “el efecto concreto es que las regulaciones laborales y las políticas públicas que impulsan el salario indirecto (como el aumento en las asignaciones familiares, las regulaciones sobre obras sociales, el esquema jubilatorio, etc.) excluyen a cuatro de cada diez asalariados” (op. Cit., p. 287). El mismo informe afirma que:

en el primer semestre de 2007 la población por debajo de la línea de la pobreza todavía alcanzaba el 23,4%, mientras que la población por debajo de la línea de la indigencia llegaba al 8,2%. Pero que “respecto de la distribución personal del ingreso, durante el período 2003-2007 señala que de cada 100 pesos que se generaron por el proceso de desarrollo económico, el 30% más rico se apropió de 62,5, mientras que los 37,5 restantes se repartieron entre el 70% de la población. A su vez, las disparidades regionales se han profundizado aún más: en las provincias del Noreste la indigencia alcanza al 12% de los hogares y la pobreza al 30%. (op. Cit., 288)

Es decir, que mientras hay una política de derechos humanos actuando en la justicia argentina, que

persigue a los actores de delitos de lesa humanidad, también continúa existiendo el modelo de exclusión social en términos de derechos humanos, según la ratificación de la Argentina al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

La obsecuente estrategia política del asistencialismo argentino

En ningún tratado internacional, ni en la Declaración Universal, ni convenciones de organismos internacionales, existe la posibilidad o se hace referencia a la garantía de soberanía de cada Estado en materia económica, de legislación de este juego del mercado internacional, o de reservarse la potestad de respetar o la conveniencia a regirse según los precios del mercado internacional sin miedo a recibir sanción económica.

Creemos que estos análisis tienen pertinencia ya que, en cambio, el Consenso de Porto Alegre, festejado desde los días 26 al 31 de enero de 2005, tuvo como prioridad "Otro Mundo Posible, el cual debe respetar el derecho a la vida de todos los seres humanos, mediante nuevas reglas económicas. Por lo tanto, es necesario: 1) Anular la deuda pública de los países del Sur 2) Aplicar tasas internacionales a las transacciones financieras (especialmente la tasa Tobin a las transacciones especulativas de divisas), a las inversiones directas en el extranjero,. 3) Desmantelar progresivamente todas las formas de paraísos fiscales, jurídicos y bancarios 4) Cada habitante del planeta debe tener derecho a un empleo, a la protección social y la jubilación respetando la igualdad entre hombres y mujeres. 5) Promover todas las formas de comercio justo rechazando las reglas librecambistas de la Organización Mundial de Comercio (OMC) y poniendo en ejecución mecanismos que permitan, en los procesos de producción de bienes y servicios, dirigirse progresivamente hacia una nivelación por lo alto de las normas sociales (tal como están consignadas en las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo, OIT) y ambientales. 6) Garantizar el derecho a la soberanía alimenticia.

La diferencia es nítida. Aquellos grandes organismos que plantean a los Derechos Humanos como fundamentales, no consideran en sus artículos la posibilidad de incidencia económica de cada gobierno local. En cambio, aquellos consensos con minoría internacional también preocupados por el desarrollo social de cierta población, latinoamericanos en este caso, parten justamente de una regulación económica estatal para poder establecer la equidad en los derechos de todos los ciudadanos. Algunos sectores recuerdan lo perdido en términos sociales, otros recuerdan lo ganado en términos penales. La homogeneidad de demanda frente al soberano hace de lo vulnerado un imaginario conjunto de conciudadanos unidos por un contrato social, que justifica la beneficencia otorgada.

Mientras tanto, la internacionalización del derecho humano se afianza, construye más jurisprudencia, tanto en materia social como en materia penal. Pero, a la par que se comenzó a abrir los mercados con incidencia global, se fue internacionalizando también la justicia como así también se judicializa la cuestión social. Tanto los objetos de consumo y servicio como los sujetos acusados, procesados o condenados, se pretende a que participen de una libre circulación entre tribunales internacionales y nacionales. Y así como los objetos de consumo participan de un precio respecto del mercado global, los derechos vulnerados y perdidos del Estado de Bienestar participan de una judicialización de los derechos humanos en términos de jurisprudencia nacional e internacional. Dentro de esta judicialización se encuentran las que se producen desde los sectores judiciales que procesan y acusan a "punteros políticos" que ejercen la fuerza de la masa para pelear por trabajo digno que queda traducido en planes sociales. Las medidas neoliberales impuestas con violencia represiva no dejaron más camino para la expresión de la pobreza que la movilización permanente de denuncia y mediante criminalización de la misma. La entrega de planes sociales como atenuación del conflicto de la desigualdad social continúa afianzándose como estrategia política argentina.

Bibliografía

Anderson, P. (1999) Más allá del Neoliberalismo: Lecciones para la izquierda en “La trama del neoliberalismo. Mercado, crisis y exclusión social.” En Sader, E. y Gentili, P. (comps.), CLACSO-EUDEBA, Buenos Aires.

Cels.(2008) Derechos Humanos en Argentina. Informe 2008. Siglo XXI Editores Argentina, S.A. Buenos Aires.

Foucault, M. (1979) *Nacimiento De la Biopolítica*. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2007.

Pautassi, L.; Rossi, J.; Campos, L. (2004) *Plan Jefes y Jefas ¿Derecho Social o beneficio sin derechos?* Colección Investigación y Análisis. CELS: Centro de Estudios Legales y Sociales, Bs. As.

Svampa, M. (2005) *La Sociedad Excluyente: la Argentina bajo el signo del neoliberalismo*. Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, Buenos Aires., 2005.

Vicario, T (2004) “Argentina y el FMI: una visión integrada de los factores internos y externos de la crisis”. *Revista Ciclos en la Historia, la Economía y la Sociedad*. N° 27, Bs. Aires.